BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 135 Lunes, 16 de Julio de 2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1837, de fecha 12 de julio de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se rectifica la Resolución núm. 1810, de fecha 9 de julio de 2018 "Concurso Ordinario de Méritos de diez puestos de trabajo de Trabajadora/or Social". BOP-2018-3165

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación inicial del Suplemento de Crédito núm. 4 del ejercicio 2018. BOP-2018-3162

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado: Área Económica

Aprobación inicial Exptes. mod. Cto. núm. 15/18, 16/18, 17/18, 18/18, 20/18, 21/18 y 22/18 del Presupuesto 2018. BOP-2018-3095

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente 5/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto vigente. BOP-2018-3111

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar. BOP-2018-2899

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrón y recibos por precio público prestación Servicios Atención Socio Educativa, junio 2018. BOP-2018-2901

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Emplazamiento a interesados procedimiento ordinario 448/2018. BOP-2018-3121

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposción pública del padrón de basura domiciliaria del segundo trimestre de 2018. BOP-2018-3115

Convalidación Declaración de innecesariedad del Avance previsto en el Decreto 2/2012. BOP-2018-3123

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Información sobre cobro recibos I.A.E. 2018. BOP-2018-3116

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Expediente 5.2018 Suplemento de créditos. BOP-2018-3113

Expediente 6.2018 Crédito Extraordinario. BOP-2018-3114

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención de Fondos

cve: BOP-2018-135-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación precio público de actividad Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018. BOP-2018-3124

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Admisión a trámite de declaración de interés social de proyecto de actuación para cambio de uso y legalización de ampliación de nave en paraje Hoya D. Gaspar, a instancia de Pedro y Joaquín Plaza López. BOP-2018-2893

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación de funciones para celebrar matrimonio civil. BOP-2018-3118

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Concesión provisional de subvenciones municipales, ejercicio 2018. BOP-2018-2972

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Área de Urbanismo

Adjudicación del contrato para la ejecución de las "Obras de Reurbanización, Reordenación y Adpatación del Camino del Cementerio de Úbeda", mediante procedimiento abierto y trámite ordinario. BOP-2018-2897

Negociado de Rentas

Exposición pública padrón tasas agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2018. BOP-2018-3112

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación mes de junio de 2018 (Plan PREPARA). BOP-2018-3122

cve: BOP-2018-135-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/3165 *Resolución núm. 1837, de fecha 12 de julio de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se rectifica la Resolución núm. 1810, de fecha 9 de julio de 2018 "Concurso Ordinario de Méritos de diez puestos de trabajo de Trabajadora/or Social".*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1837, de fecha 12 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución núm. 1.810 de fecha 9 de julio de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar con carácter definitivo diez puestos de trabajo de Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso Ordinario de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de 2018 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 132, de fecha 11 de julio de 2018.

Considerando que se ha detectado error material en la Base Segunda, apartado 2.1 in fine.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 1.810, de fecha 9 de julio de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto rectificar la mencionada Base Segunda, apartado 2.1.

Donde dice: Base Segunda. Apartado 2.1

2.1 Podrán participar en el presente concurso las/os empleadas/os públicas/os de las plantillas de la Diputación Provincial de Jaén y de cualquiera de sus Organismos Autónomos, excepto la de personal eventual, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo

cve: BOP-2018-3165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aquellos que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión, que reuniendo las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de personal permanente de las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al grupo de clasificación A, Subbrupo 2, Trabajadora/or Social y que desempeñen puestos de Trabajadora/or Social en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Debe decir: Base Segunda. Apartado 2.1

2.2 Podrán participar en el presente concurso las/os empleadas/os públicas/os de las plantillas de la Diputación Provincial de Jaén y de cualquiera de sus Organismos Autónomos, excepto la de personal eventual, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión, que reuniendo las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de personal permanente de las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al grupo de clasificación A, Subrupo 2, Trabajadora/or Social.

Segundo: Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Julio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-3165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/3162 *Aprobación inicial del Suplemento de Crédito núm. 4 del ejercicio 2018.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 4 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 13 de Julio de 2018.- La Alcaldesa accidental, CECILIA ALAMEDA OLMO.

cve: BOP-2018-3162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)
NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

2018/3095 *Aprobación inicial Exptes. mod. Cto. núm. 15/18, 16/18, 17/18, 18/18, 20/18, 21/18 y 22/18 del Presupuesto 2018.*

Edicto

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018, aprobó inicialmente las modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito N. 15/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 16/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 17/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 18/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 20/2018 (Suplemento de Crédito)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 21/2018 (Crédito Extraordinario)
- Expediente de Modificación de Crédito N. 22/2018 (Suplemento de Crédito)

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2018-3095
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2018/3111 *Aprobación definitiva expediente 5/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto vigente.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de junio de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por Capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.000,00
	TOTAL	**28.000,00**

BAJAS O ANULACIONES:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	INVERSIONES REALES	28.000,00
	TOTAL	**28.000,00**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2018-3111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/2899 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local .

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 27 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2018-2899
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/2901 *Padrón y recibos por precio público prestación Servicios Atención Socio Educativa, junio 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, junio 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 27 de agosto de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2018-2901
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 27 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN Fº. FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2018-2901
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/3121 *Emplazamiento a interesados procedimiento ordinario 448/2018.*

Anuncio

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 448/2018), contra la Resolución de Alcaldía nº 36/2018 dictada con fecha 10 de abril de 2018, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto en expediente de protección de la legalidad urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Resolución de Alcaldía nº 295/2018 de fecha 10 de julio de 2018 se acuerda ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Castellar, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2018-3121
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2018/3115 *Exposción pública del padrón de basura domiciliaria del segundo trimestre de 2018.*

Edicto

Don Manuel Jesus Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2018, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio 2018, se expone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 10 de julio hasta día 31 de diciembre de 2018; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2018-3115
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2018/3123 *Convalidación Declaración de innecesariedad del Avance previsto en el Decreto 2/2012.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2018, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo, que copiado literalmente, dice así:

a) Escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Andalucía, de fecha 28/06/18, número de salida 201899900367452 sobre Declaración de innecesariedad del Avance previsto en el Decreto 2/2012.

Por el que se remite Informe de fecha 28 de junio de 2018, sobre el Acuerdo de innecesariedad del Avance de planeamiento para la identificación de las edificaciones aisladas, asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable del Municipio de Cazalilla (Jaén), conforme al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista.- La publicación en el B.O.J.A. nº 22, de fecha 30/01/2012, del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto.- Visto el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, por el que se declaraba la innecesariedad del avance previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, previo informe del Arquitecto técnico municipal de fecha 3 de abril de 2018.

Visto.- Que con fecha 24 de mayo de 2018 se publico en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 el meritado acuerdo, que fue remitido a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que con fecha 11 de junio de 2018 informó a este Ayuntamiento que era preceptivo que el informe del técnico municipal debía pronunciarse expresamente sobre el paraje de la Torre de María Martín" y justificar para el mismo su posible identificación o no como ámbito del Hábitat Rural Diseminado, al tiempo que es preceptivo el informe técnico de dicha Consejería sobre la viabilidad del acuerdo aprobado por la Corporación.

Visto.- Que con fecha 13 de junio de 2018, número de salida 305, se remite a esa

cve: BOP-2018-3123
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegación Territorial, Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, junto con el nuevo informe emitido por el Arquitecto técnico municipal, de fecha 12 de junio de 2018, en el que se aclaran las determinaciones exigidas por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y O.T. y a la vez, se determina, que una vez se emita informe por este Organismo, se procederá a actuar administrativamente en consecuencia.

Resultando.- Que el informe concluye lo siguiente: El informe concluye lo siguiente: "realizado un rastreo del término municipal de Cazalilla, a pequeña escala sobre ortofotografía aérea a color del año 2010, se observa cómo su territorio es bastante homogéneo. La práctica totalidad del municipio se encuentra monopolizada de terrenos destinados a la plantación de olivar, sólo interrumpidos por las parcelas destinadas a la siembra de cereal. Se observan diseminadas ciertas edificaciones correspondientes mayoritariamente con naves de aperos. No obstante, la presencia de este tipo de edificaciones es considerablemente inferior a la existente en otros municipios de la provincia. A efectos del Decreto 2/2012, no obstante, se estima que se trata de edificaciones o grupos de edificaciones aisladas. Consultado el nomenclátor de Entidades y Núcleos de Población de Andalucía, existe un único núcleo de población en el término municipal (el propio Cazalilla); sin que exista a fecha 2017 ninguna persona censada en diseminado. El límite del núcleo de población es bastante nítido, encontrándose la práctica totalidad de las edificaciones dentro de los límites de las Normas Subsidiarias de 24 de octubre de 2002 (y sus posteriores modificaciones) marcan como suelo urbano o urbanizable. Al sur del término municipal se identifica un conjunto de edificaciones, bajo la denominación según el MTA de Andalucía de "La Torre de María Martín", que a simple vista de ortofotografía podría identificarse como ámbito del Hábitat Rural Diseminado. No obstante, a la vista del informe del Arquitecto técnico municipal que consta en el expediente, se observa cómo el uso mayoritario de las mismas, así como el estado de conservación de alguna de ellas, hacen descartar esta opción".

Conclusión. Analizado el territorio de Cazalilla, se llega a la conclusión de que el criterio adoptado por ese Ayuntamiento es el correcto, al entender que no es necesaria la tramitación del Avance a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 2/2012". El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Documento firmado digitalmente).

A la vista de lo expuesto anteriormente, y en orden a que se pueda convalidar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2018, y tramitar por el Ayuntamiento de Cazalilla procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación conforme al contenido del Decreto 2/2012, de 10 de enero, este Alcalde-Presidente, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar a la vista de los informes elaborados del Arquitecto-técnico municipal por el Ayuntamiento de fecha 3 de abril del 2018 y 12 de junio de 2018, así como el de 28 de junio de 2018 de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Andalucía, en orden a determinar la Innecesariedad de aprobación de Avance del Planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de Cazalilla, como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

cve: BOP-2018-3123
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Acordar la publicación del presente acuerdo resolutorio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, como requisito necesario para poder tramitar en el Ayuntamiento de Cazalilla procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos".

El Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación por unanimidad de los seis miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación.

Acuerdan:

Primero y único.- Aprobar, la propuesta de acuerdo realizada por la Alcaldía, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

Lo que se hace público para general conocimiento y como requisito necesario para tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Cazalilla, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2018-3123
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2018/3116 *Información sobre cobro recibos I.A.E. 2018.*

Anuncio

Según escrito remitido por la Agencia Tributaria en relación con los recibos del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 2018 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado.

Plazo para efectuar el ingreso

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018

Lugar de Pago

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es precios que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determina el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de intereses de demora y recargos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 10 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2018-3116
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2018/3113 *Expediente 5.2018 Suplemento de créditos.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de julio del 2018 por unanimidad de los Concejales/as presentes (10 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación), acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al superávit presupuestario para permitir la imputación de gastos a inversiones financieramente sostenibles de conformidad con la D.A. 6 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La modificación presupuestaria puede realizarse porque se cumplen los requisitos establecidos en la D.A. relacionada, concretamente en lo establecido en el punto primero, es decir se pueden realizar al no superarse los límites establecidos para el régimen de autorizaciones en las operaciones de endeudamiento y tenerse Superávit presupuestario y Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la

cve: BOP-2018-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las partidas de gasto del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
165.21000	763/2017	ELECTRO-ALCALÁ MONTAJES ELÉCTRICOS	1.226,94
320.21200	1630/2017	SISTEMAS GUADALQUIVIR -SEGURIDAD	188,76
320.21200	1631/2017	SISTEMAS GUADALQUIVIR -SEGURIDAD	87,12
150.21300	140/2017	TOMAS VALENZUELA COCA-ARREGLO RETRO	90,75
150.21300	141/2017	TOMAS VALENZUELA COCA-ARREGLO RETRO	231,27
920.21300	6391/2017	MP-ASCENSORES	147,96
920.21400	853/2017	ANTONIO VALENZUELA COCA-MAQUINARIA	689,22
920.21400	854/2017	ANTONIO VALENZUELA COCA-MAQUINARIA	177,30
920.22001	---	DIPUTACIÓN JAÉN-PUBLICACIONES B.O. P	1.298,75
161.22101	---	DIPUT. JAÉN-ELEVACIÓN MINGO (ABRIL-DIC)	42.487,18
491.22602	37/2017	JUAN A. SOLORZANO-PUBLICIDAD	235,95
491.22602	172/2017	JUAN A. SOLORZANO-PUBLICIDAD	163,35
491.22602	10551/2017	ONDA CERO LINARES-PUBLICIDAD	181,50
491.22602	174/2017	JUAN A. SOLORZANO-PUBLICIDAD	329,12
161.22706	1040/2017	ATRESVIDAL-LABORATORIOS	299,48
920.22799	126/2017	INFORCLOUD-INFORMÁTICA	414,47
943.46100	---	DIPUTACIÓN JAÉN-SERV. SOCIALES/2017	11.764,35
162.46701	---	DIPUTACIÓN JAÉN- RESUR	2.221,86
931.48904	---	AGENCIA TRIBUTARIA-REINTEGRO	22.397,03
450.61900	---	APORT. MUNICIPAL P.P.O Y S 2016.	3.528,64
241.61901	---	APORT. MPAL PLAN APOYO MUNICIPIOS 2017	3.175,77
		TOTAL	**91.336,77 €**

ESTADO DE INGRESOS:

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	91.336,77 €

Lopera, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Uceda Cantero.

cve: BOP-2018-3113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2018/3114 *Expediente 6.2018 Crédito Extraordinario.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de julio del 2018 por mayoría absoluta de los concejales/as presentes, por 7 votos a favor (5 Grupo Municipal P.S.O.E. y 2 Grupo Municipal P.P.) y 3 Abstenciones (Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.) de los que legalmente integran la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al superávit presupuestario para permitir la imputación de gastos a inversiones financieramente sostenibles de conformidad con la D.A. 6 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La modificación presupuestaria puede realizarse porque se cumplen los requisitos establecidos en la D.A. relacionada, concretamente en lo establecido en el punto primero, es decir se pueden realizar al no superarse los límites establecidos para el régimen de autorizaciones en las operaciones de endeudamiento y tenerse Superávit presupuestario y Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto

cve: BOP-2018-3114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las partidas de gasto del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario:

ESTADO DE GASTOS:

450.61901	INVERS. INFRAEST: PAVIMENTACION C/ E. RISOTO	34.802,10
450.62201	INVERS. INFRAEST: PAVIMENTO 2 NAVES EN POLIGONO	11.649,12
	TOTAL	**46.451,22€**

ESTADO DE INGRESOS:

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	46.451,22 €

Lopera, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2018-3114
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN DE FONDOS

2018/3124 *Aprobación precio público de actividad Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad de Multiaventura Jóvenes Aventurer@S programada para los días 17, 18 y 19 de julio de 2018, en la siguiente forma:

Normas reguladoras precio público para la actividad Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada “Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018”, a realizar durante los días 17,18 y 19 de julio de 2018, incluida dentro del programa de actividades de las Concejalías de Juventud y Deportes para el año 2018, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018 una actividad gestionada por las Concejalías de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las mencionadas actividades.

Estas actividades tienen las siguientes características:

• Participantes: niños y niñas de 11 a 17 años (ambas incluidas).
• Número mínimo de participantes: 30 niños-as.

cve: BOP-2018-3124
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Número máximo de participantes: 50 niños-as.
• Alojamiento en Cabañas de madera (P.N. de Cazorla, Segura y las Villas).
• Duración de la actividad: 3 días/2 noches.
• Manutención: Cena del día 17 de julio (1ª jornada) hasta la comida del día 19 de julio (3ª jornada).
• Autobús: Desplazamiento (ida y vuelta).
• Lugar: Camping de la Bolera (Pozo Alcón).

Actividades y programa que se realiza:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3
MAÑANA	Senderismo	Piragüismo	Orientación
TARDE	Tirolina y Arco	Juegos y Gymkhana	Almuerzo y salida del grupo.
NOCHE	Velada Nocturna	Velada Nocturna	_____

El almuerzo del primer día no está incluido, será tipo picnic por cuenta de cada alumno.

La programación de la actividad incluye:

- Alojamiento en Cabañas de madera.
- Manutención: Desde la cena de la primera jornada (día 17 de julio), hasta la comida de la última jornada (día 19 de julio).
- Todas las Actividades de Aventura descritas.
- Técnicos deportivos y monitores las 24 horas del día.
- Seguros de RC y Accidentes.
- Fotografías realizadas durante el viaje.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada “Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018”, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad, no cuando se realiza inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de la actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de la actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.- Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 60 euros por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante los días 17, 18 y 19 de julio de 2018.

cve: BOP-2018-3124
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en dicha actividad. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie la actividad, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza la actividad, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es del 17 al 19 de julio de 2018, devengándose el día 17 de julio de 2018, fecha de comienzo del periodo impositivo.

2.- El devengo del Precio Público por la realización de la actividad Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018 se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.- Normas de Gestión

1.- Las prestaciones de las actividades de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda de la actividad Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018, tendrán derecho a la misma.

2.- El número mínimo de asistentes es de 30 y el máximo es de 50, todos ellos con edades comprendidas entre 11 y 17 años (ambas incluidas).

3.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite la actividad a que se refiere las presentes Normas.

2.- El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en la actividad Multiaventura Jóvenes Aventurer@s 2018.

3.- Se entenderá que renuncian a la realización de la actividad aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

cve: BOP-2018-3124
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 02 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-3124
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)
OFICINA TÉCNICA

2018/2893 *Admisión a trámite de declaración de interés social de proyecto de actuación para cambio de uso y legalización de ampliación de nave en paraje Hoya D. Gaspar, a instancia de Pedro y Joaquín Plaza López.*

Edicto

Por D. Pedro Plaza López, con D.N.I. nº 75093675D y D. Joaquín Plaza López, con D.N.I. nº 75103335D, se ha presentado proyecto de actuación consistente en: "Cambio de uso y legalización de ampliación de nave para almacén y venta de frutas, verduras y productos de compost" con emplazamiento en el paraje "Hoya D. Gaspar (Polígono: 6; Parcela: 143", de este término municipal, el cual ha sido declarado de utilidad pública o interés social y admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 13-06-2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 27 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2018-2893
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)
SECRETARÍA

2018/3118 *Delegación de funciones para celebrar matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 10 de julio de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 130, que literalmente dice:

"2.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. David Sierra Hermoso y Dª. Gema Castillo Armenteros, expediente de matrimonio nº 111/2018 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 14 de julio de 2018, a las 12:30 horas, en la Sra. Concejala, Dª. Antonia Chica Rubio.

2.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Chica Rubio."

Torredelcampo, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2018-3118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2972 *Concesión provisional de subvenciones municipales, ejercicio 2018.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2018 se acordó la concesión provisional de las subvenciones correspondientes a las convocatorias siguientes:

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades en materia de servicios sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2018.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, 2018.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio, encontrándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno: http://tosiria.sedelectronica.es y en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de las subvenciones concedidas provisionalmente, concediendo un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar la reformulación o alegaciones que se estimen pertinentes, hallándose en la referida página web los modelos de solicitud de reformulación y plan financiero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 02 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente acctal., JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2018-2972
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
ÁREA DE URBANISMO

2018/2897 *Adjudicación del contrato para la ejecución de las "Obras de Reurbanización, Reordenación y Adpatación del Camino del Cementerio de Úbeda", mediante procedimiento abierto y trámite ordinario.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, se ha resuelto la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto y trámite ordinario para la ejecución de las obras contenidas en la Memoria Técnica para “Obras de reurbanización, reordenación y adaptación del Camino del Cementerio de Úbeda”. En virtud de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica dicha adjudicación.

1.- *Entidad Adjudicataria.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
b) Dependencia: Sección de Urbanismo.

2.- *Objeto del Contrato.*

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para las “Obras de reurbanización, reordenación y adaptación del Camino del Cementerio de Úbeda”.

3.- *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario
b) Procedimiento: Abierto

4.- *Presupuesto Adjudicación*: Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cinco euros con catorce céntimos (468.105,14 €), IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de noventa y ocho mil trescientos dos euros con ocho céntimos (98.302,08 €).

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 30 de mayo de 2018
b) Adjudicatario: D. José Antonio García Cuevas con D.N.I. nº 25985124T en representación de la mercantil Pinus, S.A., con C.I.F. nº A23060874.
c) Nacionalidad: Española.
d) Formalización de Contrato: 21 de junio de 2018.

cve: BOP-2018-2897
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, a 25 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2018-2897
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
NEGOCIADO DE RENTAS

2018/3112 *Exposición pública padrón tasas agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2018.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martinez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2018, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2018.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 06 de agosto al 27 de agosto de 2018. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, Acciona Agua Servicios, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 10 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

cve: BOP-2018-3112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/3122 *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación mes de junio de 2018 (Plan PREPARA).*

Edicto

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 82.773,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas

cve: BOP-2018-3122
Verificable en https://bop.dipujaen.es

pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de JUNIO de 2018

Beneficiario		Importe	Real Decreto	Iprem
26233121B	AGUILAR CORREDERA, ROSA MARIA	2.420,28	14/2017	75
26228750X	ANULA LOPEZ, ANTONIA	2.420,28	14/2017	75
77330432Q	ARANDA TORRES, ROCIO	2.742,96	14/2017	85
26020839L	CAMACHO CHECA, JOSE	2.742,96	14/2017	85
77374880M	CAMPOS JIMENEZ, ANA	2.420,28	14/2017	75
77324497S	CARRASCO ARJONILLA, GEMA	2.420,28	14/2017	75
26043044Y	CASTELLANOS FERNANDEZ, MARIA ARANTZAZU	2.420,28	14/2017	75
77364504W	CORTES CORTES, RUBEN	2.420,28	14/2017	75
77326835F	DELGADO CANADA, GEMA MARIA	2.420,28	14/2017	75
26500348R	GALLEGO PULPILLO, MARÍA ISABEL	2.742,96	14/2017	85
41743043K	HEREDIA OLIVAS, BEATRIZ	2.420,28	14/2017	75
26050937X	ILLANA GOMEZ, BEATRIZ	2.420,28	14/2017	75
26490381Q	JIMENEZ SANDOVAL, JOSE MANUEL	2.742,96	14/2017	85
26226399M	LEON PADILLA, JUAN	2.420,28	14/2017	75
25989901Q	MARROQUINO QUESADA, MANUEL	2.742,96	14/2017	85
26494675D	MARTIN LEIVA, MARIA ANGELES	2.420,28	14/2017	75
76148912Y	MARTINEZ LARA, JUAN JOSE	2.420,28	14/2017	75
45715373K	MARTINEZ MORENO, BEATRIZ	2.420,28	14/2017	75
26034825K	MARTINEZ MOYA, ANTONIO MIGUEL	2.742,96	14/2017	85
77362266H	MERINO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	2.420,28	14/2017	75
52559880G	MUÑOZ BAUDET, FRANCISCA	2.420,28	14/2017	75
80098618Z	NAVARRO NAVARRO, LAURA	2.420,28	14/2017	75
26469672F	NAVIO SAMBLAS, MARIA SENOR	2.420,28	14/2017	75
77361770M	QUESADA BUENO, JOSE BENJAMIN	2.420,28	14/2017	75
75016111R	QUESADA LORITE, JUAN JOSÉ	2.742,96	14/2017	85
26002842P	QUESADA YERVES, JOSE	2.742,96	14/2017	85
15510672R	ROJAS VALERO, ANA MARIA	2.420,28	14/2017	75
25992291Z	RUIZ CASTRO, ANTONIO	2.420,28	14/2017	75
X5628920S	SALL , AISSATA	2.742,96	14/2017	85
30427372M	SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE	2.420,28	14/2017	75
25989394S	SERRANO ORTEGA, ROSA MARIA	2.420,28	14/2017	75

cve: BOP-2018-3122
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Beneficiario		Importe	Real Decreto	Iprem
78686319F	VACAS ROBLES, MARIA DOLORES	2.420,28	14/2017	75
26201458L	VALERO MURILLO, JUANA MARIA	2.420,28	14/2017	75
TOTAL BENEFICIARIOS: 33. TOTAL		**82.773,36**		

Jaén, a 06 de Julio de 2018.- La Directora Provincial del SEPE Jaén, ISABEL MENDOZA ARNAU.

cve: BOP-2018-3122
Verificable en https://bop.dipujaen.es